



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 15 de mayo de 2023.

## VISTO:

El expediente N° 2716956, que contiene el Informe N° 219-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI emitido por la Unidad de Salud Integral solicitando la aprobación de "PLAN ANUAL 2023 DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER", el Memorando N° 436-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/OPE emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Memorando N° 372-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE emitido por la Dirección Ejecutiva;

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en el numeral I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, los artículo 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba la "Norma para la elaboración de documentos normativos del ministerio de salud", el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Auditoría Nacional de Salud a través de sus direcciones u oficinas generales";

Que, la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, tiene por objeto garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, a fin de reducir la incidencia, morbilidad y mortalidad, así como mejorar la calidad de vida de los pacientes mediante la implementación sistemática de intervenciones para la prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y prestación de cuidados paliativos, el Jefe de la Unidad de Salud Integral mediante Informe N° 219-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/SI, propone el "PLAN ANUAL 2023 DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER", para su aprobación;

Que, el "PLAN ANUAL 2023 DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER", tiene por objetivo general contribuir a la reducción de la incidencia, morbilidad y mortalidad del cáncer y mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos en la provincia de Barranca, aplicando intervenciones sistemáticas basadas en evidencias científicas para la promoción de la salud, prevención del cáncer, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos con enfoque integral para contar con personas saludables;



